



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Decreto del alcalde por el que se aprueba la Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Delimitación de funciones y competencias de los Servicios Administrativos.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

2.- Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 que modifica su "Decreto número 29036/2019, de 26 de junio y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

3.- Decreto del alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

4.- Decreto del alcalde número 12827/2020, de 31 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

5.- Decreto del Alcalde número 42071/2020, de 28 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la Organización Administrativa a nivel de Servicios del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del que se encuadra el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, que asume las competencias relativas a limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, en cuya consideración jurídica primera se dice:

"Del conjunto de servicios asociados al Área de Gobierno, los desarrollados por el Órgano desconcentrado son objeto de tramitación diferenciada, en cuanto que la senda administrativa es distinta a la del Ayuntamiento, al intervenir en el proceso el Consejo de Administración que ha de informar las propuestas correspondientes. Por otro lado, es la primera vez que el Órgano elabora y somete a aprobación la relación de puestos de trabajo de su personal, pese a que cuenta con dicho instrumento de ordenación tanto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como los Organismos Autónomos de ella dependientes."

6.- Con fecha 14 de enero de 2021 se incorpora al expediente en trámite de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Limpieza memoria económica relativa al coste económico que supone la aprobación de dicho instrumento organizativo, exigiendo igualmente la aprobación de la estructura organizativa del órgano de referencia, a nivel de servicios y del que se descolgarán los distintos puestos de trabajo que los integran y la correspondiente dependencia jerárquica de los mismos.

7.- Informe de la Intervención General, de fecha 28 de enero de 2021, en el que se refiere que el expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL). En especial su artículo 126.4.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Estatutos que regulan el funcionamiento del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza

Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

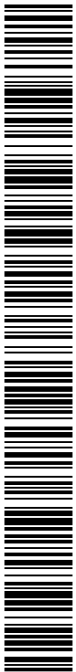
b) Consideraciones Jurídicas

I.- Organización Administrativa y sus consecuencias en la Relación de Puestos de Trabajo.

Como consecuencia de los resultados electorales del pasado mes de mayo de 2019, fueron aprobadas las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la correspondiente adaptación de la organización administrativa y, en su caso, introducir las modificaciones que sean precisas en la Relación de Puestos de Trabajo actualmente pendiente de aprobación. Por comparación con la existente hasta que se dictasen los correspondientes Decretos Organizativos, reseñados en los antecedentes de hecho I, II y III anteriores, las Áreas de Gobierno quedan del siguiente modo:

2017-2018	2019-2020
1- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA	1- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
2- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	2- AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
3- AREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR	3 - AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CARNAVAL
4- AREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUAS	4- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
5- AREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	5- AREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACION PUBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACION TECNOLÓGICA Y DEPORTES
6- AREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES	6- AREA DE GOBIERNO DE EDUCACION, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
7- AREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD	7- AREA DE GOBIERNO DE COORDINACION TERRITORIAL
8- AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	8- AREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR
9- AREA DE GOBIERNO DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD	-

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 y Decreto del alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, con las modificaciones introducidas por Decreto del alcalde número 12827/2020, de 31 de marzo, los cambios experimentados desde el año 2017 hasta la previsión correspondiente al año 2020 han sido:

2017	2018 - 2019	2020
		SERVICIOS PUBLICOS Y CARNAVAL
		CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA
		Sección de Salud Pública
		Negociado de Salud Pública
		Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios
		Grupo de Control de Plagas
		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
FOMENTO Y SERVICIOS PUBLICOS		
Unidad Técnica de Salud Pública	Servicio de Mantenimiento Urbano	Servicio de Mantenimiento Urbano
Negociado de Entorno Público	Sección de Salud Pública	
Negociado de Salud Pública y Cementerios	Negociado de Salud Pública y Cementerios	
Grupo de Control de Plagas	Grupo de Control de Plagas	
Unidad Técnica de Parques y Jardines	Unidad Técnica de Parques y Jardines	Unidad Técnica de Parques y Jardines
	Grupo de Mobiliario Urbano	Negociado de Parques y Jardines
	Grupo de Parques y Jardines	Grupo de Mobiliario Urbano
		Grupo de Parques y Jardines
Unidad Técnica de Vías y Obras	Sección de Vías y obras y Accesibilidad	Sección de Vías y obras y Accesibilidad
Negociado de Vías y Obras	Negociado de Vías y Obras	Negociado de Vías y Obras
Grupo de Vías y Obras	Grupo de Vías y Obras	Grupo de Vías y Obras
CONCEJALÍA DELEGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS	CONCEJALÍA DELEGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS	
	Servicio de Alumbrado Público y Aguas	
Negociado de Aguas	Negociado de Aguas	
Unidad Técnica de Alumbrado Público	Unidad Técnica de Alumbrado Público	Unidad Técnica de Alumbrado Público
		Grupo de Alumbrado Público
		DIRECCION GENERAL DE AGUAS
Unidad Técnica de Aguas	Unidad Técnica de Aguas	Unidad Técnica de Aguas
Negociado de Aguas		Negociado de Aguas
		GERENCIA DEL ORGANOS ESPECIAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ADMINISTRACION DESCONCENTRADA)

Por tanto, según lo establecido en el resuelvo quinto del Decreto 30453/2019 y Decreto 41551/2019, de 4 de octubre, el órgano de gestión desconcentrada denominado "Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza", se adscribe al Área de



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval dependiente del órgano superior denominado "Concejalía de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval".

Dado que en la actualidad se encuentra pendiente de aprobación la relación de puestos de trabajo correspondiente al Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, se hace necesario llevar a cabo ahora la aprobación de su estructura administrativa, a nivel de Servicios.

En el presente caso, refleja el artículo 2 de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza de las Palmas de Gran Canaria cuál es su objeto y al mismo debe adecuarse la relación de puestos de trabajo y la estructura del mismo:

ARTICULO 2 .- OBJETO: El Organó Especial de Administración tendrá por objeto fundamental la realización del Servicio Público de Limpieza, comprendiendo las labores de limpieza de las vías y plazas públicas, la limpieza de las Playas, la recogida y transporte de las basuras y el tratamiento o destrucción de las mismas, todo ello extendido al ámbito del Término Municipal y con sujeción a las Ordenanzas Municipales de Limpieza Viaria y Playas y a la de Recogida de Basuras.

La relación detallada de los trabajos que integran las labores generales antes citadas, se han compilado en el Anexo 1 de los presentes Estatutos.

Asimismo, será objeto, en general, del Organó Especial toda actividad conectada con el objeto fundamental y sea necesaria o tenga incidencia para el más eficaz y económico cumplimiento del mismo.

Es importante determinar la naturaleza del servicio que se presta por medio del órgano desconcentrado. En tal sentido, dispone el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local:

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza

Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1. **En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.**
2. **En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.**
3. **En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.**
4. **En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano."**

Teniendo el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria una población superior a los 50.000 habitantes, todos y cada uno de los servicios enumerados en los apartados a), b), c) y d) anteriores tienen carácter obligatorio y son, por definición del artículo 10 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, competencias propias de los Municipios. Por tanto, son servicios que han de ser prestados en cualquier caso, sea de forma directa o indirecta por los Ayuntamientos, habiéndose optado en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la gestión desconcentrada o gestión directa con órgano especial de administración, que contempla y regula el artículo 70 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Los servicios que se prestan por el Órgano son por tanto de carácter obligatorio y esencial, en cuanto que los mismos participan de los requisitos propios que así lo definen, es decir:

- Tienen carácter obligatorio por expresa disposición legal.
- Se trata de una actividad prestacional no consustancial al Estado, pero indispensable en la vida de la comunidad.
- Resulta indispensable (por lo que se concede un derecho subjetivo al usuario); continuo, regular y uniforme y su prestación se rige por el principio de igualdad de trato, en cuanto que ha de prestarse obligatoriamente para todos los ciudadanos, sin discriminación alguna.
- Satisface necesidades esenciales de los vecinos, en cuanto que no pueden dejar de prestarse por su carácter indispensable y fundamental, generando un impacto importante en la salubridad pública.

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza de Las Palmas de Gran Canaria es, por tanto, un órgano desconcentrado que carece de personalidad jurídica propia, y que, aunque cuenta con su propio presupuesto y sus órganos de gobierno, el personal a su servicio debe figurar incluido en la Plantilla Orgánica Municipal.

II.- De la competencia para la creación y supresión de servicios y de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio.



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia **“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”**.

Por su parte, el artículo 123.1.c) a que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, tendrán naturaleza orgánica, **“la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”**.

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde **“la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”**.

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el **Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, cuyo artículo 8, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que **“los Servicios se crean, modifican o suprimen por Decreto de la Alcaldesa/del Alcalde, a propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente y previo informe del Área competente en materia de organización administrativa”**.

Esto supone que los Servicios que son creados o modificados de algún modo, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa. Es precisamente por ello que cada titular de un Área de Gobierno, conocedor de la estructura organizativa que introduce la nueva RPT así como sus modificaciones posteriores, propone a la Alcaldía Presidencia los cambios precisos para el ajuste correspondiente de los servicios.

III.- De la competencia para la creación y supresión de servicios en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

La Corporación Municipal aprobó en el Pleno de fecha **1 de marzo de 1985** los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (Limpieza Vía, Recogida y tratamiento de Basuras). Posteriormente se aprueban unas modificaciones al texto



2006754ed1151d10ca007e510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

en el Pleno de fecha 31 de mayo de 1985. Con ello, el gobierno municipal crea un nuevo órgano desconcentrado para la gestión de servicios públicos, sin personalidad jurídica propia que se diferencie de la del propio Ayuntamiento, disponiendo el art. 1 de sus Estatutos que “el Servicio Municipal de Limpieza se gestionará directamente por el Ayuntamiento mediante **Órgano Especial de Administración** al amparo del artículo 70 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Se regirá, pues, por lo dispuesto en el citado Reglamento y por los presentes Estatutos y, sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la superior autoridad del Ayuntamiento al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva del Servicio, así como la fiscalización y censura de su actuación.”

El citado Reglamento al que se remiten los Estatutos del Órgano Especial de Administración es el aún vigente Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, cuyos arts. 70 a 75 configuran una regulación mínima, estructura, organización, régimen de recursos, de la denominada “gestión directa con órgano especial de administración”. Dispone su art. 71 que los servicios municipalizados o provincializados en régimen de gestión directa con órgano especial estarán a cargo de un Consejo de Administración y de un Gerente.

Casi al mismo tiempo se publica la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo principio nuclear sería la autonomía local. En art. 85 del texto original vigente a partir del 23-04-1985, establece lo siguiente:

1. **Son servicios públicos locales** cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales.
2. Los servicios públicos locales **pueden gestionarse de forma directa o indirecta**. En ningún caso podrán prestarse por gestión indirecta los servicios públicos que impliquen ejercicio de autoridad.
3. La gestión directa adoptará alguna de las siguientes formas:
 - a) **Gestión por la propia entidad local**.
 - b) Organismo autónomo local.
 - c) Sociedad mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

(...)

A partir de este momento, la gestión directa por la Corporación como una modalidad de gestión de los servicios públicos locales, pasa a estar regulada por el derecho estatal básico y por un significativo número de normas autonómicas de régimen local, lo cual plantea la cuestión de la prevalencia o aplicación preferente del Reglamento orgánico adoptado por cada Corporación sobre cualquier norma legal o reglamentaria de la Comunidad Autónoma (o, en su defecto, del Estado) que pudiera contener una regulación relativa a los aspectos organizativos y de



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

funcionamiento interno de las Entidades Locales, además de la complejidad para identificar, de forma cierta, los preceptos que hoy resultan vigentes en la normativa estatal, así como el grado de aplicabilidad de las normas estatales y autonómicas a las Entidades Locales.

Acto seguido se publica el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, locales** (en adelante, **ROF**), que regula a los órganos desconcentrados desde la perspectiva de la estructura organizativa en su TÍTULO IV -**De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales**- CAPÍTULO I- Órganos complementarios: Composición y atribuciones- de la siguiente manera:

Art. 119.

Son órganos complementarios de las entidades locales territoriales:

1. En todas ellas,
 - a) Los Concejales y Diputados delegados.
 - b) Las Comisiones informativas.
 - c) La Comisión Especial de Cuentas.
 - d) Los Consejos Sectoriales.
 - e) **Los órganos desconcentrados** y descentralizados **para la gestión de servicios**.
2. En los Municipios, además,
 - a) Los representantes personales del Alcalde en los poblados y barriadas.
 - b) Las Juntas Municipales de Distrito.

El mismo ROF regula la potestad de creación de tales órganos en la sección séptima del mismo Capítulo IV dentro del Título I -De los órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios- en sus arts. 132 y 133:

Art. 132.

1. **El Pleno podrá establecer órganos desconcentrados, distintos de los enumerados en las Secciones anteriores.**

Art. 133.

El establecimiento de los órganos y entes a que se refiere el artículo anterior se rige, en su caso, por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local relativa a las formas de gestión de servicios, y en todo caso, se inspirará en el principio de economía organizativa, de manera que su número sea el menos posible en atención a la correcta prestación de los mismos.

Con menor claridad, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, contiene dos artículos sobre tales órganos complementarios desconcentrados:



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Art. 101.

1. Cuando la gestión directa de los servicios se realice mediante **una organización especializada**, habrá de constituirse un Consejo de Administración que será presidido por un miembro de la Corporación.

2. A propuesta de dicho Consejo, el Alcalde o Presidente designará al Gerente.

Art. 102.

1. La organización especializada tendrá, dentro del presupuesto único previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sección presupuestaria propia, constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutrida por el producto de la prestación y por las subvenciones o auxilios que se recibiesen.

2. Los servicios prestados mediante una organización especializada llevarán, con independencia de la contabilidad general de la Entidad local, una contabilidad especial, debiendo publicarse los balances y las liquidaciones.

3. La liquidación o compensación de las pérdidas se hará en la forma prevista en el acuerdo de establecimiento. Con cargo a las ganancias se constituirán fondos de reserva en la cuantía que establezcan las Ordenanzas.

En todo caso debe advertirse que bajo la modalidad o forma de gestión directa de los servicios públicos locales aparecen dos subtipos claramente diferenciados: la llamada gestión directa sin órgano especial de administración; y la gestión directa con órgano especial de administración, que fue la figura jurídica utilizada para la gestión administrativa del Servicio Municipal de Limpieza en 1985.

Hasta la modificación del art. 85 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno, podemos hablar del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza como una organización compleja, atendiendo a sus competencias, estructura, volumen presupuestario y número y distribución del personal, que en el año 1985 se encontraba en una situación de **inestabilidad organizativa** provocada por la inmediata asunción de nuevas competencias sobre medio ambiente y sobre residuos urbanos.

Así, el art. 14 de los Estatutos del OEASML, relativo a las **facultades del Consejo de Administración** establece que "es competencia del Consejo de Administración la superior dirección, gestión y desarrollo de la actividad del Servicio de Limpieza, siendo sus funciones las siguientes: a) **Organización funcional del Servicio**, tanto en lo que a su prestación se refiere como a la distribución del personal dentro de sus puestos de trabajo aprobados por el Ayuntamiento".

Durante la larga vida del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, se han sucedido varios intentos de dotar de una estructura organizativa estable,



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

eficaz y eficiente que agilizase y fuese actualizando el servicio público, todo ello con poca fortuna.

El primer intento se materializa mediante un acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 1988, en el que se acuerda lo siguiente:

“En esta línea se distribuye a los asistentes un borrador de posibles interrelaciones entre las funciones del servicio que, además de incluir las tres Jefaturas de Servicio antes mencionadas, añade otras posibilidades que difieren de la organización funcional actualmente vigente y que se presenta, no para su aprobación, sino como un esquema para su estudio por el nuevo Gerente.

En tal sentido y hasta una nueva reestructuración del **organigrama**, éste queda fijado de la siguiente forma:

Nivel I.- Directivo:

Gerente.
Director.

Nivel II.- Jefaturas:

Jefe de Administración.
Jefe de Explotación.
Jefe de Mantenimiento.

Nivel III.- Departamentos:

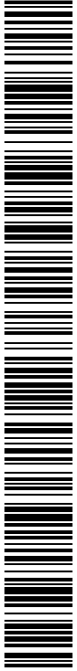
Personal.
Contabilidad.
Cuadrillas Especiales.
Limpieza Viaria.
Recogida y transporte de residuos sólidos.
Tratamiento y eliminación de residuos sólidos.
Talleres.
Almacén.”

El segundo paso se materializa mediante un acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de abril de 1989, en el que se acuerda lo siguiente:

“Por el Sr. Gerente se dio cuenta de la necesidad planteada de reestructurar el **Organigrama funcional del servicio**, motivada, por un lado, por el ascenso a Jefe de Servicio de determinado personal y por otro, por la necesidad de potenciar determinadas actividades y reducir otras para evitar conflictos de atribuciones. Como consecuencia se aprueba la propuesta de reestructuración funcional del servicio que queda estructurado como sigue:

Nivel I.- Directivo:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



2006754ed1151d10ca0b07e51de0114351



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Gerente.
Director.

Nivel II.- Jefaturas de Sección:

Personal.
Administración.
Mantenimiento.

Nivel III.- Jefaturas de Departamento:

Talleres.
Recogida y transporte de residuos sólidos.
Limpieza Viaria.

Tratamiento y eliminación de residuos sólidos.
Limpiezas Especiales.
Almacén.
Contabilidad.
Jurídico.

Imagen y Estudios.
Mantenimiento Preventivo de Vehículos.”

El Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 1990, acuerda la aprobación del Organigrama del Servicio Municipal de Limpieza, que queda reflejado en en Anexo I del presente documento.

Y por último, el Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 1990, aprueba un Organigrama del Servicio Municipal de Limpieza, que queda de la siguiente manera:

1ª Línea:

Concejal.
Gerente.

2ª Línea:

Director del Servicio de Limpieza Viaria.
Director del Servicio de Recogida de Basura.

3ª Línea:

Jefe de Explotación.
Jefe de Mantenimiento.
Jefatura de Personal y Administración.
Jefe de Inspección.

De la misma manera que se ha procedido con el resto del Ayuntamiento, y tras la aprobación de las estructuras orgánicas y funcionales, aprobadas por la Alcaldía Presidencia, con ocasión de las elecciones municipales de mayo de 2019, se ha venido trabajando desde el año 2018 en la elaboración y aprobación de la RPT del Servicio Municipal de Limpieza, expediente que se encuentra en la actualidad pendiente de fiscalización y que está previsto que cobre virtualidad



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza

Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

económica con la aprobación de la plantilla del ejercicio presupuestario del año 2021. Los cambios que se introducen en la estructura de la RPT y que afectan al organigrama son los que se reflejan en el Anexo II del presente documento.

Asimismo se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa, así como emitir la correspondiente memoria económica de lo que suponen las modificaciones propuestas, y que se adjunta al expediente administrativo, para su comprobación.

IV.- Servicios a crear en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), establece en su art. 7 apartado 6, lo siguiente:

“6. Las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se estructuran en Servicios, Secciones y Negociados.

6.2. Los Servicios se estructuran en secciones y éstas en negociados, en atención al volumen y diversidad de las tareas a realizar.

6.3. Las secciones son unidades de estudio, propuesta y gestión en colaboración de los servicios.

6.4. Los negociados son unidades de trámite y ejecución de los cometidos de las secciones.

(...).”

Por otra parte la vigente Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (BOC 70, de 14.4.2015), establece en su art. 60 lo siguiente:

“Artículo 60. Organización de unidades administrativas.

1. Las corporaciones locales **procurarán ajustar la estructura de sus unidades administrativas** a lo dispuesto en este artículo.

2. En tal caso, las unidades administrativas responderán a los criterios siguientes:

a) Se atenderá al criterio jerárquico siguiente:

1. Servicios.

2. Secciones.

3. Negociados.

b) Solo se podrá crear servicios cuando existan dos o más secciones y estas cuando existan dos o más negociados.



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza

Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

c) Las unidades administrativas a que este artículo se refiere se organizarán dentro de cada área de gobierno, cuando existan conforme a lo previsto en esta ley o, en su caso, dentro de cada centro directivo en los municipios de gran población.

(...).”

La estructura administrativa es el esquema formal (organigrama) que representa las relaciones, las comunicaciones, los procesos de decisión y los procedimientos que articula a un conjunto de personas, unidades, factores materiales y funciones que están orientados a la consecución de unos determinados objetivos.

Todas las organizaciones, de las más simples a las más complejas, disponen de una estructura que equivale a un conjunto de mecanismos destinados a fragmentar el trabajo en diferentes tareas sin perder una visión integrada. Es decir, la esencia de una estructura radica en la divisionalización de las actividades (división del trabajo) como un sistema que, con la especialización, consigue una mejor optimización de los recursos. Pero esta fragmentación debe ser corregida mediante una fuerza de sentido contrario: la coordinación o el control que busca la integración de las diferentes tareas orientándolas hacia la consecución de los objetivos comunes de la organización. En síntesis, la estructura es el conjunto de todas las formas en que se puede dividir el trabajo para conseguir posteriormente su coordinación.

La estructura administrativa viene a aportar la función de la definición del campo de juego formal de la organización, donde se manifiestan buena parte de los problemas (los síntomas) y cualquier receta orientada a la solución de los mismos y a la mejora que suele traducirse en una nueva estructura administrativa.

La mejor doctrina sobre teoría de las organizaciones considera que es fundamental el diseño de la primera línea de departamentalización en el sentido que ésta va a condicionar en un 90% el rendimiento institucional de la organización.

Elegir criterio de departamentalización depende de las contingencias y de los momentos de cada organización, que tienen mucha más fuerza que las tendencias intrínsecas de cada modelo. En el presente caso, y dado que la organización que estamos analizando, el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza lleva tiempo prestando distintos tipos de servicios y está completamente departamentalizado bajo este criterio, lo cual quiere decir que ya conoce las especificidades de la gestión de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y talleres, se ha respetado para mejorar la eficiencia la cultura administrativa de cada servicio, añadiendo y mejorando una departamentalización del servicio de administración con pleno respeto y consideración a sus diferencias, e integrando el resto de los servicios en un servicio de limpieza y gestión de residuos que comprende de Sección de Inspección y Gestión medioambiental y las unidades técnicas de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y de talleres y mantenimiento.



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Por todo lo anterior, obrando en el expediente administrativo la propuesta de estructura organizativa efectuada por la Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del ROGA

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar la estructura administrativa del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, a nivel de Servicios, previo informe favorable de la Intervención General Municipal, quedando del siguiente modo:

- **ÓRGANO DE GESTIÓN DESCONCENTRADA:**

Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Estructura Administrativa a nivel Servicio:

- El **Servicio de Administración**, encargado de toda la gestión administrativa interna de carácter burocrático, económico y de gestión de personal. El servicio de referencia será el encargado de la coordinación, gestión, tramitación y resolución de los diferentes expedientes administrativos que han de ser remitidos, para su aprobación, tanto a los órganos internos de gobierno del Órgano Especial de Administración, como a los Órganos de Gobierno de la Administración centralizada, todo ello en las debidas condiciones técnicas que permitan la eficaz tramitación y ejecución de los mismos.
- El **Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos**, encargado de la coordinación, planificación y ejecución material de los servicios de limpieza y recogida de residuos, asumiendo asimismo el mantenimiento técnico tanto de la flota de vehículos y medios de ejecución, como de las instalaciones en que han de llevarse a cabo los trabajos de ejecución material y talleres.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones y competencias de los distintos servicios, que quedan del siguiente modo:

1. **Servicio de Administración:**



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza

Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

El **Servicio de Administración**, será el encargado de toda la gestión administrativa interna de carácter burocrático, económico y de gestión de personal. El servicio de referencia será el encargado de la coordinación, gestión, tramitación y resolución de los diferentes expedientes administrativos que han de ser remitidos, para su aprobación, tanto a los órganos internos de gobierno del Órgano Especial de Administración, como a los Órganos de Gobierno de la Administración centralizada, todo ello en las debidas condiciones técnicas que permitan la eficaz tramitación y ejecución de los mismos.

1.1.1 Sección de RRHH y Administración

Funciones

- a. Confeccionar la plantilla anual del Órgano para el presupuesto de cada año, así como gestionar y registrar sus modificaciones.
- b. Elaborar, controlar y hacer el seguimiento de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del Órgano, así como de las que sean precisas para la integración de listas de reserva en las diferentes categorías que se precisen.
- c. Controlar el registro de personal.
- d. Elaborar las resoluciones relativas a las condiciones laborales de los empleados públicos que presten servicios en el Órgano.
- e. Confección, control y mantenimiento de la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano.
- f. Definir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.
- g. Tramitar los expedientes administrativos de las contrataciones en régimen laboral y de nombramiento de funcionarios.
- h. Gestionar las convocatorias específicas del personal a su cargo, así como de las listas de reserva vigentes en el órgano o que hayan de confeccionarse conforme a la normativa pertinente.
- i. Notificar al interesado y a la Unidad correspondiente los vencimientos de contratos laborales.
- j. Elaborar, controlar y hacer seguimiento de las nóminas y seguros sociales de las Unidades de la Gerencia. Gestionar los expedientes administrativos relativos a nóminas y seguros sociales.
- k. Gestionar y tramitar las incidencias a contemplar en las nóminas de los empleados al servicio del Órgano.
- l. Realizar las altas y bajas en la Seguridad Social de los empleados del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

m. Tramitar los expedientes de Incapacidad Temporal o de Invalidez de los empleados al servicio del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

o. Relacionar, cuantificar y tramitar las ayudas de carácter social solicitadas por los empleados al servicio del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

p. Controlar y hacer seguimiento de los beneficiarios del Plan de Pensiones.

q. Proporcionar apoyo administrativo a la Comisión de Control del Plan de Pensiones, en especial, en cuanto a la actualización de los datos contenidos en el Registro General de Personal, al cálculo de la masa salarial anual y a la elaboración del censo anual de partícipes del Plan de Pensiones.

r. Asesorar e informar a los partícipes, y eventuales beneficiarios, del Plan de Pensiones en cuanto a sus derechos consolidados, las prestaciones e inversiones de los fondos, a tenor de la información remitida por Comisión de Control del Plan de Pensiones.

s. Asesoramiento y asistencia técnica a la Presidencia, al Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, a la Gerencia en la Mesa General de Negociación y Comités de Empresa.

t. Dar debida y completa respuesta a los expedientes de sugerencias y reclamaciones, que son cursados a través de la unidad correspondiente de la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

u. Coordinación, supervisión y seguimiento de los expedientes administrativos del Órgano, con excepción de los relativos a contratación administrativa y gestión del gasto.

v. Programar y gestionar la actividad del personal adscrito a la Unidad.

1.1.2 Sección de Asesoramiento Jurídico:

Funciones

a. Asesorar y asistir a la Presidencia, al Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, a la Gerencia y a las Unidades organizativas integradas en la misma, en materias jurídicas vinculadas a las actividades desarrolladas.

b. Proporcionar a las distintas Unidades que integran el Servicio información jurídica de actualidad con incidencia en las actividades que el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza lleva a cabo.

c. Defensa en juicio del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y de su personal propio por actos realizados en el ejercicio de sus labores públicas.



2006754ed1151d10ca007e510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

d. Instruir los expedientes de carácter sancionador por infracción del Reglamento, los expedientes informativos y los disciplinarios incoados al personal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

f. Cumplimentar los requerimientos judiciales de información y remisión de expedientes, colaborando, en su caso y a estos efectos, con los Servicios Jurídicos Municipales.

g. Supervisar jurídica y formalmente los expedientes de petición de autorizaciones y subvenciones, los de adopción de acuerdos por órganos colegiados, y los demás tramitados por las diferentes Unidades.

h. Gestionar los expedientes de responsabilidad patrimonial del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

i. Tramitación administrativa de los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de la contratación de acuerdo con la legislación de contratos del sector público aplicable.

j. Control y seguimiento económico y administrativo de las concesiones administrativas y de los contratos municipales vinculados y gestionados por el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

k. Asistencia a la mesa de Contratación para los asuntos que afecten a la Presidencia, Consejo de Administración o Gerencia del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

l. Confeccionar la documentación necesaria para solicitar subvenciones y justificar las mismas.

m. Realizar la gestión administrativa de los expedientes de gasto y de las modificaciones presupuestarias.

n. Control y seguimiento de la gestión económica y administrativa del presupuesto del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

ñ. Realizar la tramitación administrativa de contratación y adjudicación directa de los Contratos Menores.

o. Emitir informes sobre la situación y evolución los gastos e inversiones correspondientes a los suministros, prestaciones de servicios y ejecución de obras.

p. Programar y gestionar la actividad del personal adscrito a la Unidad.

1.1.3 Sección de prevención y Formación.

Funciones:

a. Elaborar los Planes de Emergencia y/o Medidas de Emergencia en los centros de trabajo.



2006754ed1151d10ca007e510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

b. Realizar evaluaciones de Riesgos Laborales en todas sus especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina del Trabajo. Quedan incluidas las Evaluaciones Psicosociales de los empleados públicos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en relación con los puestos de trabajo.

c. Realizar el seguimiento de las evaluaciones de riesgos laborales y del cumplimiento de las medidas preventivas impuestas.

d. Coordinar los reconocimientos médicos del personal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

e. Coordinar y elaborar programas de formación, información e investigación en prevención de riesgos laborales.

f. Elaborar y hacer seguimiento del Plan de Prevención.

g. Elaborar la Memoria Anual de Prevención del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

h.- Coordinar los servicios auxiliares externos e internos, en las materias y especialidades contratadas, tanto si son de prevención de riesgos laborales, como si son de Medicina del Trabajo.

i.- Asesorar en materia de compra de EPI'S, en materia de diseño de puestos desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

j.- Asesorar y prestar apoyo a la coordinación de las actividades empresariales de los distintos contratos de servicios, conforme al procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 4051, de 17 de febrero de 2011.

k.- Elaborar y coordinar los simulacros periódicos de emergencia.

l.- Asesorar y asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

m.- Custodia documental de toda la información de prevención de riesgos laborales.

ñ.- Emitir informes relativos a la materia preventiva o de vigilancia de la salud, realizar la vigilancia de la Salud en toda su extensión e impulsar programas de promoción de la salud.

o- Asistir a las Inspecciones de Trabajo o Seguridad Social que se hayan girado por motivos de prevención de riesgos laborales o de vigilancia de la salud.

p.- Dotar de botiquines a los distintos lugares de trabajo.

q.- Controlar, revisar y reponer el material de primeros auxilios de los botiquines ubicados en los distintos lugares de trabajo.



2006754ed1151d10ca007e510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

r.- Contestar a los requerimientos efectuados al Ayuntamiento por la Dirección General de Función Pública, Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda, Delegación de Gobierno, Diputado del Común y otras Administraciones Públicas en los asuntos relacionados con las materias de la Sección correspondientes al Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, a la Gerencia.

s.- Evacuar los informes que se requieran o que forme parte de atención a requerimientos de otras Administraciones, alegaciones, recursos o para la adopción de resoluciones por el órgano competente en los asuntos relacionados con las materias de la Sección.

t.- Controlar y hacer seguimiento de los contratos administrativos que afecten a las materias de la Sección, en orden a informar el nivel de cumplimiento y ejecución de los mismos, así como las correspondientes facturas.

u.- Elaborar los informes técnicos, previos a la adopción de acuerdos por el órgano competentes, de los expedientes que se tramitan en la Sección, elaborando y dando traslado de los acuerdos al área de responsabilidad respectiva.

v.- Gestionar, hacer seguimiento y poner al día el sistema de gestión de la formación de empleados públicos.

x.- Elaboración y desarrollo del Plan Anual de Formación, y colaborar, junto a la Unidad responsable, en la elaboración y ejecución del plan anual de formación municipal. Asesoramiento y Asistencia a las sesiones del Comité de Formación.

y.- Captar y tramitar subvenciones destinadas a la Formación de Empleados Públicos y elaborar y coordinar los Convenios de Colaboración para la realización de prácticas con centros educativos o universitarios.

z. Programar y gestionar la actividad del personal adscrito a la Unidad.

2. Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos

Funciones:

El **Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos**, encargado de la coordinación, planificación y ejecución material de los servicios de limpieza y recogida de residuos, asumiendo asimismo el mantenimiento técnico tanto de la flota de vehículos y medios de ejecución, como de las instalaciones en que han de llevarse a cabo los trabajos de ejecución material y talleres.

Asimismo, será responsable de:

a. Elaborar los Informes técnicos y administrativos sobre los procesos de contratación externa relativos a su unidad.



2006754ed1151d10ca007e510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

b. Gestionar y mantener la base de información cartográfica necesaria para el buen funcionamiento del servicio y de la ubicación del parque de contenidos inventariado. La gestión de la información cartográfica se hará en coordinación con la unidad de geosistema de información municipal.

c. tramitar los expedientes administrativos objeto de su unidad.

1.2.1 Sección de Inspección y Gestión medioambiental.

Funciones:

a. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, del Reglamento de Costas y Playas del Municipio, de la Ordenanza Municipal para la Gestión de Escombros y Tierras, y de cuantas normativas legales de ámbito municipal sobre limpieza y gestión medio ambiental repercutan en los fines del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

b. Control y seguimiento de los puntos de contenedores del municipio.

c. Programar y gestionar la actividad del personal adscrito a la Unidad.

d. Efectuar los requerimientos a Organismos Administrativos para el cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

e. Efectuar los requerimientos a Entidades Mercantiles para el cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

f. Requerimiento a particulares para el cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

g. Realizar los informes de evaluación sobre todo tipo de mobiliario urbano de propiedad municipal ubicado en lugares públicos.

h. Llevar a cabo las labores de inspección y de cumplimentación de las actas de inspección con el objeto de fiscalizar el grado de adecuación a los niveles exigidos en las condiciones de contratación de los servicios municipales gestionados de forma externa.

i. Tramitar los expedientes sancionadores que se derivan de la actividad de inspección.

j. Proceder a las notificaciones de incidencias dirigidas a las distintas Unidades del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

2. Unidad Técnica de Recogida de Residuos



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32

2021 - 2083

LIBRO

30/01/2021 09:38

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza
Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Funciones:

- a. Recogida mecanizada de residuos sólidos urbanos dentro y fuera de los recipientes normalizados.
- b. Recogidas especiales de muebles, trastos y enseres domésticos.
- c. Programar y ejecutar las rutas de vaciado de contenedores de residuos.
- d. Controlar la realización de los tratamientos de residuos sólidos en los vertederos.
- e. Controlar y supervisar el mantenimiento de las infraestructuras urbanas.
- f. Realizar acciones y campañas preventivas y educativas para promover la adecuada información y los buenos hábitos entre la ciudadanía por lo que se refiere a la gestión de los residuos sólidos.
- g. colocación de horquillas de reservado para la ubicación de contenedores de residuos.
- h. Reponer los contenedores averiados.
- i. Trasladar los contenedores en función de las solicitudes y de acuerdo a criterios de utilización óptima de los mismos.

3. Unidad Técnica de Limpieza**Funciones:**

- a. Programar y ejecutar la limpieza de las vías y plazas del municipio, tanto de forma manual como mecanizada.
- b. Programar las actuaciones especiales en materia de limpieza.
- c. Realizar de acciones y campañas preventivas para fomentar la limpieza de la ciudad.
- d. Realizar la limpieza de laderas, galerías, túneles y pasajes públicos.
- e. Llevar a cabo el vaciado de papeleras situadas en las vías y espacios públicos.
- f. Colaborar en la limpieza en el marco de situaciones de emergencia, en las operaciones conjuntas con otros organismos y en las campañas de limpieza integral.
- g. Retirar con los medios adecuados los animales muertos de pequeño tamaño que se encuentren en las calles.
- h. Colaborar con otros Servicios Municipales cuando así sea necesario en el ámbito de las acciones de limpieza.



2006754ed1151d10ca007e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza

Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1.2.4 Unidad Técnica de Talleres y Mantenimiento

Funciones:

- Gestionar y controlar la reparación general de mecánica de vehículos y maquinaria de limpieza y recogida de residuos sólidos.
- Realizar las reparaciones de electricidad de automoción.
- Realizar el lavado exterior e interior de todos los vehículos al servicio del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.
- Llevanza del control de almacén de piezas, vehículos y maquinaria.
- Mantenimiento de las instalaciones en que se desarrollen las tareas propias del Órgano.
- Vigilancia y custodia de las instalaciones municipales asignadas al Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

TERCERO. - Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



2006754ed115f010ca007e510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32

2021 - 2083

LIBRO

30/01/2021 09:38

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Estructura Serv Mpal Limpieza

Trámite: Estructura Administrativa a nivel de Servicios del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



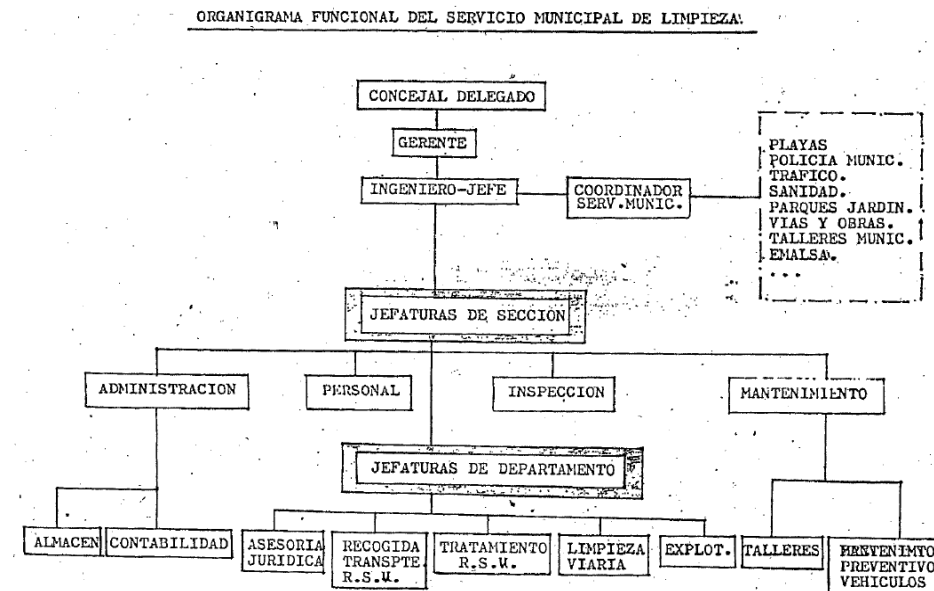
2006754ed1151d10ca9b07e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32

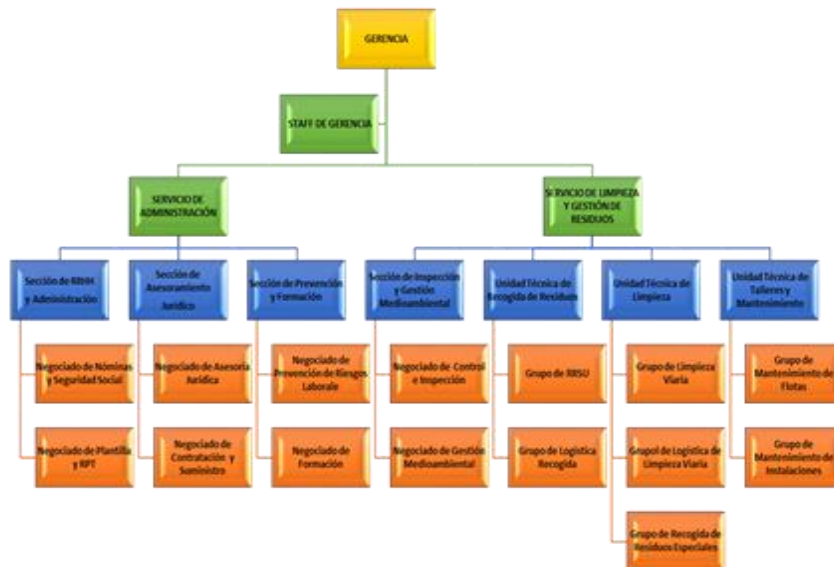
Anexo I

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE 28 DE FEBRERO DE 1990



Anexo II

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PREVISTO A PARTIR DE 2021



2006754ed1151d10ca0076510e0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32

DECRETO

2021 - 2083
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

30/01/2021 09:38



2006754ed1151d102a07e51de0114351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/01/2021 21:29
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	29/01/2021 22:00
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	30/01/2021 07:32